cecosam
cementerios y servicios funerarios municipales de córdoba, S.A.
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Tanatorio Municipal
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394
C.P.:14014- Córdoba

Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

EXPEDIENTE Nº 04/ 2016.

PLIEGO DE CONDICIONES, QUE HAN DE REGULAR, JUNTO CON LA HOJA DE ESTIPULACIONES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, LA EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DE MÁRMOLES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA.

1.- Objeto del Contrato.

Es objeto de este Pliego, la explotación del servicio de Mármoles en el Cementerio de Nuestra Señora de la Fuensanta de Córdoba, utilizando para ello las dependencias a tales fines.

Las dependencias cedidas para desarrollar la actividad son:

Local de 21,94 m^2

2.- Órgano de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de CECOSAM, el Órgano de Contratación es el Consejo de Administración, sin perjuicio de las delegaciones específicas o generales conferidas o que se puedan conferir durante la licitación y ejecución del contrato, a la Presidencia o a la Gerencia.

3.- Perfil del Contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, CECOSAM cuenta con el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones de la página Web de la empresa www.perfildelcontratante.ayuncordoba.es y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

4.- Naturaleza y régimen jurídico aplicable.

El contrato tiene carácter privado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

Se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, en las Instrucciones Internas de Contratación de CECOSAM, en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose, supletoriamente, las restantes normas del Derecho Administrativo, o, en su caso, las normas de Derecho privado que correspondan por razón de la entidad contratante.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por el Derecho privado.

La presentación de la Oferta supone la aceptación incondicional de las obligaciones contenidas en los citados documentos contractuales.

5.- Canon de la adjudicación.

El canon mínimo que el concesionario deberá satisfacer por el local será de 3.900 euros el primer año, 4.150 euros el segundo año, 4.400 euros el tercer año y 4.650 euros el cuarto año y deberá ser satisfecho mensualmente. Esta cantidad se configura como un canon mínimo y podrá ser mejorada.

A este precio hay que añadirle el IVA, al tipo vigente en cada momento.

6.- Plazo de duración.

La duración inicial del contrato de concesión será de 4 años, a contar desde la fecha del acta de recepción. Podrán concederse prórrogas anuales, hasta un máximo de 25 años. Si se produjesen dichas prórrogas el canon se incrementará anualmente con el IPC.

Para su concesión, el/la adjudicatario/a vendrá obligado a presentar, en el plazo de dos meses anteriores al vencimiento, solicitud de prórroga a la que adjuntará prórroga de los seguros exigidos en este Pliego de Condiciones, así como los motivos que acrediten razones fundamentales, de carácter técnico y económico, para ello.

Todas las solicitudes de prórroga serán resueltas discrecionalmente por el Responsable del contrato de CECOSAM.

A la terminación del contrato, y hasta la entrada del nuevo adjudicatario/a en la posesión del local, el adjudicatario/a saliente estará obligado/a a mantener el servicio de cafetería/restaurante en funciones, si así lo exige CECOSAM, en cuyo caso el contrato se mantendrá mes a mes, con el mismo importe de renta mensual que se estuviera devengando hasta ese momento. El incumplimiento de esta obligación supondrá la pérdida completa de las fianzas y garantías previstas en el contrato.

El/la adjudicatario/a, no tendrá derecho a percibir indemnización, por ningún concepto, cuando finalicen los contratos, sea cual sea su duración.

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

7.- Responsable del contrato.

En virtud de lo preceptuado en el art. 52.1 del TRLCSP se designa al Gerente de CECOSAM, como representante del órgano de contratación a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y resolver las solicitudes de prórroga del contrato.

8.- Tramitación y forma de adjudicación.

El presente expediente de contratación es de tramitación ordinaria, siendo el procedimiento de adjudicación, el abierto ordinario, de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la entidad. Se valorarán para determinar la oferta económicamente más ventajosa y además del precio, otros criterios de acuerdo con lo previsto en el art. 160 del TRLCSP

9.- Aptitud para contratar.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, se encuentren debidamente clasificadas cuando así lo exija la Ley.

Deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con los Entes del sector público, en forma sustancialmente análoga.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

10.- <u>Presentación de ofertas</u>.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición y tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por el/la suscritas.

Las personas naturales o jurídicas que deseen tomar parte en el presente procedimiento licitatorio presentarán sus proposiciones en sobre cerrado identificado en su exterior con el nombre y apellidos o razón social de la empresa firmado por el/la licitador/a o persona que lo represente, con el título “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LOCAL DE MÁRMOLES. NÚMERO DE EXPEDIENTE 4/2016.” con indicación del nombre, apellidos y razón social de la empresa.

Dentro del citado sobre se contendrán otros tres sobres igualmente cerrados, identificados respectivamente en su exterior, como “Sobre A”, “Sobre B” y “Sobre C”, con indicación del nombre, apellidos y razón social de la empresa.

Los sobres se presentarán en el registro de entrada de CECOSAM, en un sobre cerrado y debidamente identificado, antes de las 14´00 h. en el plazo de **26 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, que seguirá el modelo aprobado en las Instrucciones de Contratación y al que se adjuntarán los pliegos que rigen la licitación. Si este día coincidiera en sábado o festivo, el último día de presentación de las solicitudes será el primer día hábil siguiente.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el/a licitador/a deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de dicha documentación al fax (número 957 322014) o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, **diez días siguientes** a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las empresas interesadas en participar en la licitación deberán presentar en tres sobres, los siguientes documentos:

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

-Sobre A. Capacidad para contratar.

Las empresas inscritas en los Registros oficiales de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía estarán exentas de aportar la documentación justificativa de los datos que contengan los correspondientes Certificados vigentes que al efecto se aporten. No obstante, para la acreditación de la personalidad, representación, clasificación o solvencia, deberá acompañarse a los referidos Certificados Estatales y Autonómicos una declaración responsable del/la licitador/a en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario/a, en el documento en que se formalice el contrato.

La clasificación del empresario/a acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

a) Modelo de proposición *conforme al* ***ANEXO I.***

b) DNI de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado/a.

c) Original o copia autentificada notarialmente o cotejada por los servicios de CECOSAM de la escritura de constitución, estatutos o el acto fundacional de la empresa, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

d) Cuando el/la licitador/a no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento suficiente al efecto del cual deberá presentar original o copia cotejada por los servicios de CECOSAM.

e) Declaración de no hallarse incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con el sector público descrita en el art. 60 del TRLCSP.

f) Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La persona que resulte propuesta como adjudicatario/a deberá aportar los correspondientes certificados como requisito indispensable para la adjudicación definitiva,

g) Declaración de que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios al contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de licitadores.

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

h) Declaración responsable de que cumple los requisitos establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

i) Solvencia económica y financiera del/la licitador/a que podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades bancarias, conforme al ***ANEXO II.***

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra, como mínimo, el importe del presupuesto a que se refiere el presente pliego.

- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda e informe de auditoría, si procede. Los/as licitadores/as no obligados/as a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados. La solvencia se entenderá acreditada por aquellos/as cuyo Patrimonio Neto sea, igual o superior, al presupuesto a que se refiere el presente pliego.

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa. La solvencia se entenderá acreditada por aquellos/as cuyo volumen de facturación anual sea, igual o superior, al presupuesto a que se refiere el presente pliego.

j) Solvencia técnica o profesional del/la licitador/a acreditada por la realización con anterioridad de una actividad similar a la que se refiere el presente Pliego, como mínimo de 1 año.

k) Relación de documentos o información que el/la candidata/a califique como confidencial, en cuyo caso, CECOSAM no podrá divulgarla. Caso de que no se indique expresamente tendrá esa condición la documentación que afecta a la propiedad intelectual y a la protección de datos.

l) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

m) En caso de querer constituirse en Unión de Empresarios, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

o) En caso de persona física o jurídica de Estado no perteneciente a la Unión Europea, informe indicado en el art. 55 del TRLCSP. Además, será necesario que

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados/as o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

p) Para los licitadores/as extranjeros/as, debido a que el contrato va a ejecutarse en España, será necesaria la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

q) Los/as licitadores/as no españoles que sean miembros de Estados de la Unión Europea, presentarán inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o declaración jurada o certificado, en este sentido.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y representación contenidos en las letras a), b), c), d), e), f), g), h) e i), podrá sustituirse por una declaración responsable suscrita por el licitador/a o su representante en la que se reconozca cumplir con dichos requisitos, comprometiéndose a acreditarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario.

-Sobre B. Oferta Técnica.

a) También los licitadores/as incluirán en el presente sobre, la documentación relacionada con las siguientes condiciones especiales de calidad social:

1.- Originales o copias de los Planes de Igualdad pactados con los/as representantes de personas trabajadoras de su empresa, sin que ésta tenga una plantilla superior de 250 trabajadores/as.

2.- Originales o copias de los Convenios Colectivos o pactos que reconozcan y apliquen medidas de conciliación de la vida laboral y familiar a sus trabajadores y trabajadoras, mejorando los derechos mínimos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y normativa legal de desarrollo tales que, como mínimo, deberá de contar con la flexibilización de los horarios y la sensibilización y formación dentro de la jornada laboral, para el conocimiento de los derechos establecidos legalmente en materia de conciliación de la vida laboral y familiar.

3.- Relación de la plantilla de la empresa y acreditación de contar con un número en plantilla superior al 2 por 100 de trabajadores/as con discapacidad o, en su caso, los estatutos sociales en el supuesto de tratarse de empresas dedicadas, específicamente, a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social.

En el caso de que los/as licitadores/as estuvieran ya sujetos a la obligación legal de tener contratado personal con discapacidad en un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, por emplear a un número de 50 o más trabajadores/as, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

Minusválidos, o de adoptar medidas alternativas en los términos establecidos por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, los/as trabajadores/as con discapacidad que a efectos del presente criterio de adjudicación sean vinculados directamente a la prestación de la ejecución contratada deberán suponer un exceso respecto al estricto cumplimiento de dicha obligación legal, se deberá de presentar declaración responsable manifestando el número de trabajadores/as con discapacidad que se comprometen a destinar, de resultar adjudicatarios/as del contrato, para vincularlos directamente a la prestación de la ejecución contratada

-Sobre C. Oferta Económica.

En el presente sobre, se incluirá la oferta económica firmada, por el/la licitador/a o persona que le represente, según el modelo ***(ANEXO III)*** que se adjunta al presente pliego.

La presentación de la solicitud de participación supondrá la aceptación incondicionada por el/la empresario/a del contenido de la totalidad de las condiciones del contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Cualquier aclaración previa a la presentación de las ofertas, se podrá solicitar en el Departamento de Gestión de CECOSAM, sito en Ctra. Nacional A-IV Km.394.

11.- Criterios de Valoración de las Ofertas.

A.- *Aspectos Económicos*: 60 puntos.

1.- Oferta Económica:

La oferta más alta conseguirá la máxima puntuación de 60 puntos, otorgándose la puntuación al resto de forma proporcional**.** No se admitirán ofertas inferiores al tipo.

B.- *Aspectos Técnicos:* 12 puntos.

1.- Condiciones especiales en aspectos sociales: 12 puntos máximo.

a.- Por tener elaborados planes o adoptadas medidas de igualdad entre mujeres y hombres en aquellas empresas que no tuvieran obligación legal: máximo 4 puntos.

b.- Por tener adoptadas medidas que impulsen la conciliación de la vida laboral y familiar, dentro de la empresa: máximo 4 puntos.

c.- Por contar en su plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 % o por la incorporación directa a la prestación de

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

este contrato en el caso de empresas que ya estuvieran sujetas a la obligación legal de tener contratados trabajadores/as con discapacidad en un 2 %: máximo 4 puntos.

12.- <u>Apertura y examen de las proposiciones.</u>

1. El Órgano de Contratación, nombrará una Comisión de Contratación a quien de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de las Instrucciones de Contratación de la sociedad le corresponderá la calificación de la documentación y la apertura, examen, valoración y propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La comisión de Contratación se reunirán en el **plazo máximo de un mes**, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas

2. La calificación de la documentación presentada a que se refiere el art. 146 del TRLCSP, se efectuará por la Comisión de contratación constituida al efecto. El/la Presidente/a ordenará la apertura de los **sobres A** que la contengan, y el/la Secretario/a certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

3. Si la Comisión de contratación observase **defectos u omisiones** subsanables en la documentación que se incluye en el sobre A, lo comunicará verbalmente a los/as interesados/as o mediante fax o correo electrónico, concediéndose un plazo no superior a **tres días hábiles** para que los/las licitadores/as los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación. De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

4. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Comisión declarará admitidos a los/as licitadores/as que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

5. Concluida la fase anterior, en el plazo máximo de **siete días naturales** a contar desde el siguiente a aquél en que se produjo la apertura del sobre A, se celebrará el **acto público de apertura** de las proposiciones contenidas en el **sobre B**, que hacen referencia a criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor. El/la Presidente/a dará cuenta de las proposiciones admitidas y rechazadas con indicación de la causa y se efectuará la apertura del sobre B relacionando la documentación contenida en el mismo correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente, entregándose al/la técnico/a encargado/a de su valoración la documentación contenida en el mismo; asimismo, se fijará fecha para la celebración del acto de apertura del resto de la proposición , dejando constancia documental de todo lo actuado.

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

6. En el día y hora señalados se **abrirá el sobre C** relativo a los criterios de adjudicación cuya ponderación deba efectuarse mediante la aplicación de fórmulas, que comenzará por la lectura de la valoración asignada a los elementos de la oferta que deban ponderarse en función de juicios de valor, abriéndose, posteriormente los sobres C y dando a conocer el contenido de los mismos. Finalizará el acto con la invitación a los/as asistentes a formular las reclamaciones o manifestaciones que consideren oportunas. Una vez abiertas las proposiciones económicas, en acto no público efectuará la baremación de estos criterios.

Por último la Comisión de Contratación sumará la baremación obtenida, tanto de las condiciones especiales de calidad social como de la oferta económica, elevando al Órgano de Contratación propuesta de consideración como oferta más ventajosa a la que haya obtenido mayor puntuación.

13.- <u>Adjudicación del contrato.</u>

El Sr. Gerente de CECOSAM como miembro de la Comisión de Contratación y responsable del contrato, requerirá al licitador/a que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la siguiente documentación:

a) La justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

b) De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

c) La garantía definitiva por el importe del 5% del precio de adjudicación, según modelo presente en el ***ANEXO IV.***

d) Plan de Prevención de Riesgos laborales.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el/la licitador/a ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al/la licitadora/a siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez transcurrido el plazo señalado y conocido informe del órgano gestor relativo a la documentación exigida y siempre que éste sea favorable, se entregará al Consejo de Administración junto con la propuesta efectuada por la mesa de contratación, a efectos de la adjudicación

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los/as candidatos/as o licitadores/as y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al/la licitador/a excluido/a o candidato/a descartado/a interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

En relación con los/as candidatos/as descartados/as, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

- Con respecto de los/las licitadores/as excluidos/as del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

- En todo caso, el nombre del/la adjudicatario/a, las características y ventajas de la proposición del/la adjudicatario/a determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste/a con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

14.- Formalización del Contrato.

El contrato se formalizara en documento privado en un plazo no superior de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la norma 12 de las Instrucciones Internas de

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

Contratación. En caso de que el/la contratista solicite que se eleve a escritura pública, correrán de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al/la adjudicatario/a, no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, CECOSAM podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

Si las causas de no formalización fueren imputables a CECOSAM, se indemnizará al/la adjudicatario/a de los daños y perjuicios que la demora la pudiera ocasionar.

15.- Cumplimiento del Contrato.

El/la adjudicatario/a vendrá obligado a pagar mensualmente a CECOSAM, el importe licitado. A este importe hay que añadir las cantidades que resulten por la recogida de residuos peligrosos y basuras, por la limpieza de las zonas de recogida de los mismos, y otros que pudieran ocasionarse por el mantenimiento, limpieza y/o acondicionamiento de la zona, que serán repercutidos a los/as adjudicatarios/as en proporción a los metros cuadrados de cada local.

A estas cantidades habrá que añadir el IVA vigente en cada momento.

El abono del precio contratado, se efectuará en la cuenta bancaria designada por CECOSAM, por mensualidades anticipadas, en los primeros tres días laborables de cada mes, en el caso del importe de la concesión y, para el resto de cantidades fijadas en el párrafo anterior, en un plazo de siete días desde que le sean notificadas por CECOSAM. No obstante esto debe entenderse como un contenido mínimo y en la propuesta los licitadores podrán proponer fórmulas que lo mejoren.

El retraso del/la adjudicatario/a en el abono de las cantidades contratadas durante siete días consecutivos, autorizará a CECOSAM a promover contra el mismo el correspondiente procedimiento de desahucio, sin perjuicio de la acción para el cobro de las cantidades en descubierto. No obstante lo anterior, la garantía definitiva se podrá ejecutar discrecionalmente por la Dirección de CECOSAM en el momento que se adeude alguna cantidad y por su importe. Dicha garantía se devolverá al/a adjudicatario/a a la finalización del contrato, una vez comprobado que no debe ninguna cantidad a CECOSAM.

16.- Cesión.

El/la adjudicatario/a no podrá ceder, total ni parcialmente, el local objeto del contrato, ni ceder ni traspasar los derechos y obligaciones derivados del mismo a otra persona o entidad sin autorización previa por parte de CECOSAM y de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP y en las Instrucciones internas de contratación.

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

17.- Tanteo y retracto.

El/la adjudicatario/a renuncia a los derechos de tanteo y retracto establecidos en la normativa vigente.

18.- Derechos y deberes de las partes.

18.1.-El/la adjudicatario/a se obliga:

1) Los proyectos de obras y/o reformas que el/la adjudicatario/a plantee realizar en el local, tendrán que ser suscritos por profesional legalmente habilitado y visados por el Colegio Profesional correspondiente. Dichos proyectos han de estar aprobados previamente por CECOSAM.

Dichas obras y/o reformas revertirán a CECOSAM, una vez finalizado el contrato, sin que, por ello, adquiera el adjudicatario/a derecho a indemnización, ni compensación de tipo alguno. Únicamente podrá retirar del inmueble los complementos que hubiera añadido al mismo y no perjudique su estructura con esta acción.

La ejecución de las obras deberá contar con la preceptiva licencia de obras, ajustarse al proyecto presentado y aprobado por CECOSAM, y se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del adjudicatario/a.

CECOSAM podrá inspeccionar, en todo momento, la ejecución de las obras, para comprobar si las mismas se ajustan al proyecto. Si se apreciara la existencia de defectos o desviaciones en relación al proyecto aprobado, se comunicará al/la adjudicatario/a y la Dirección de CECOSAM podrá acordar la paralización de las obras hasta que se subsanen los defectos observados.

Una vez terminadas las obras, se comunicará a la Dirección de CECOSAM para el reconocimiento de las mismas.

Si las obras construidas difieren de las obras aprobadas, la Dirección de CECOSAM podrá adoptar alguna de las siguientes decisiones:

- Ordenar al adjudicatario/a que adapte las obras al proyecto aprobado en el plazo que se fije al efecto.

- Resolver el contrato.

2) A cuidar del mantenimiento y conservación del local, para ello el/la adjudicatario/a deberá realizar cuantas obras de conservación, cuidado y reparaciones sean necesarias para el buen uso de lo arrendado, a fin de que todo se encuentre siempre en perfectas condiciones de funcionamiento, limpieza, higiene y ornato, realizando las reparaciones ordinarias y extraordinarias que fueren precisas. El

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

adjudicatario/a únicamente podrá retirar del inmueble los complementos que hubiera añadido al mismo y no perjudique su estructura con esta acción.

3) A ajustar su proceso productivo empresarial a las especificaciones contenidas en el proyecto o memoria presentada, sin que pueda variar la actividad, salvo previa solicitud y autorización escrita por parte de CECOSAM, que la otorgará, discrecionalmente, una vez analizada la viabilidad e idoneidad de las variaciones a introducir.

4) A correr con todos los gastos de suministros: luz, agua, gas, desagüe, limpieza, etc., así como, los gastos correspondientes a impuestos y contribuciones que graven el inmueble, y los procedentes de reparaciones, instalaciones y demás que sean necesarios para el proceso de la empresa. Además el/la adjudicatario deberá instalar, a su costa, un contador que permita individualizar el consumo eléctrico y de agua. CECOSAM, repercutirá el importe correspondiente a la lectura de forma mensual o trimestral. El impago de estas cantidades será causa de resolución de la concesión

5) Los/las adjudicatarios/as correrán con los gastos de vigilancia de los locales, instalaciones y demás objetos o utensilios que se encuentren en la zona comercial. CECOSAM no se responsabilizará de la vigilancia de dicha zona, por lo que no responderá de ninguna reclamación que al efecto se realice.

6) Al cumplimiento de todos los requisitos y obtención de todas las autorizaciones exigidas por la legislación general, incluida la licencia de apertura, y sectorial para el desarrollo del objeto de la actividad a desarrollar, así mismo queda obligado a cumplir todas las normas legales vigentes que afecten al desarrollo de su actividad, la responsabilidad de su incumplimiento recaerá exclusivamente en la concesionaria quedando CECOSAM totalmente exonerado.

7) El/la adjudicatario/a deberá cumplir las obligaciones de coordinación de actividades empresariales en calidad de titular del centro de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

8) El/la adjudicatario/a vendrá obligado/a a suscribir una póliza multiriesgo sobre el inmueble cedido y que cubra, cuanto menos, su valor así como los riesgos de incendio, explosión, caída de rayo, garantías complementarias (gastos de extinción, desescombro, medidas de la autoridad, obtención de permisos y licencias, etc.), riesgos extensivos (actos de vandalismo, inundación, lluvia, viento, pedrisco y nieve, choque de vehículos etc.), riesgos extraordinarios (Consorcio) y daños por robo al edificio.

La póliza deberá incluir la garantía de “Revalorización Automática de Capitales” y, además, contemplará como beneficiario de la misma a CECOSAM.

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

El/la adjudicatario/a vendrá obligado a suscribir un seguro de responsabilidad civil con, al menos, las garantías de responsabilidad civil de explotación y locativa (frente al propietario del inmueble), por una cuantía mínima de 20.000 euros.

En todo caso, el adjudicatario deberá facilitar al concedente copia completa de las pólizas contratadas, así como, anualmente, copia del recibo acreditativo del pago de la prima que acredite la vigencia de la cobertura.

9) El/la adjudicatario/a deberá cuidar que el personal que acuda a las instalaciones cedidas guarde una conducta acorde con el cuidado de las mismas y respetuosa con el resto de los/las usuarios/as. A tal efecto, se encuentra facultado para expulsar del establecimiento a quienes alteren el orden o las más elementales normas de convivencia dentro del recinto, acudiendo, si fuera necesario, al auxilio de la fuerza pública.

Por otro lado, el incumplimiento de la normativa municipal sobre ruidos y/o la organización de eventos que puedan alterar el clima normal de la vida del cementerio, sin la autorización de la Dirección de CECOSAM, será causa de rescisión del contrato.

10) El/la adjudicatario/a deberá mantener el local y la zona donde se encuentra en perfectas condiciones de limpieza. Asimismo vendrá obligado a instalar, en la zona comercial y a su costa, distintas zonas de recogida de residuos en número y cuantía necesario, por su parte, también deberá encargarse de su gestión.

11) En caso de que producirse cualquier otro gasto para CECOSAM, en relación al acondicionamiento, limpieza y/o mantenimiento de la zona comercial que ocupa el local objeto del presente Pliego de Condiciones, lo repercutirá al adjudicatario/a en proporción a los metros cuadrados de cada local.

12) La falta de utilización del local durante un periodo superior a 30 días, será motivo de resolución del contrato, a no ser que obedezca a justa causa.

13) Se prohíbe la transmisión de la concesión, bien sea mediante negocio *inter vivos o mortis causa*, salvo autorización de CECOSAM.

14) A conocer y cumplir con el contenido del Reglamento de Cementerios Municipales de Córdoba y, de forma especial, a tener abierto el local en un horario coordinado con el del cementerio y los días y horas que éste se encuentre abierto. El incumplimiento de esta obligación se considera falta muy grave, pudiendo da lugar, a la resolución de la concesión sin indemnización.

15) A exponer en un lugar visible el Catálogo de Productos y Lista de Precios de artículos que previamente habrá supervisado CECOSAM. El adjudicatario/a establecerá los precios según la propuesta presentada en su oferta no pudiendo incrementarlos en años sucesivos por encima del IPC anual correspondiente.

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

16) Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, industrial, medio-ambiental, de Seguridad Social y tributaria y demás disposiciones vigentes en cada momento que le sean aplicables en relación a la actividad que desarrolla, sin que su incumplimiento implique responsabilidad alguna para CECOSAM.

17) El servicio de cafetería prestado en los locales objeto de este contrato, no tendrán el carácter de exclusividad dentro del recinto del Cementerio en que se ubican, pudiendo CECOSAM autorizar la instalación de actividades iguales o afines en el cementerio cuando se considere que la libre competencia servirá para la mejora del servicio a los usuarios, y sin que ello faculte al concesionario de los locales a que se refiere este pliego a resolver anticipadamente su contrato ni a exigir indemnización o compensación alguna.

18) A responder de la calidad de los servicios prestados y de las faltas que hubiere y será su obligación indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la explotación de su actividad empresarial y profesional.

19) El retraso en más de dos meses en el inicio de la actividad desde la firma del contrato, sería motivo de resolución del contrato.

18.2.- Obligaciones específicas de la explotación de local de mármoles:

a) Dada la especial finalidad del edificio en que se integran las dependencias asignadas al cesionario, y bajo la responsabilidad de éste, no se permitirán en los usuarios y personal actitudes o situaciones que menoscaben o hieran la sensibilidad y respeto que debe merecer en todo momento el recinto de Cementerio, debiendo primar en todo caso la atención y servicio a los usuarios que acudan a éste, y al personal de CECOSAM, con cuya finalidad se establece el servicio objeto del contrato.

b) El personal de servicio deberá cumplir con lo estipulado en la normativa aplicable con respecto a la higiene personal y la normativa relativa a Seguridad y Salud laboral.

c) Sin perjuicio del contenido general de la explotación que se cede, y de otras que resulten de otras estipulaciones del contrato, el cesionario tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- Tener a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones en formato oficial, anunciándolo mediante exposición al público del aviso oportuno.

- Aceptar las instrucciones que se giren por CECOSAM para la prestación óptima de los servicios, en atención a la índole especial del servicio público a que se destina el edificio en su conjunto.

- Atender a los usuarios del servicio con la mayor atención y corrección.

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

- Mantener en perfecto estado de conservación y mantenimiento las dependencias, instalaciones, maquinaria y mobiliario, realizando a su costa las operaciones de reparación y pintura, de forma que a la terminación del contrato se devuelvan en las mismas condiciones en que las reciba. A tal efecto, seguirá las indicaciones que le gire el Departamento Técnico de CECOSAM.

- El cumplimiento de todas las normas higiénico-sanitarias que le sean de aplicación.

d) El cesionario realizará su actividad únicamente en las dependencias destinadas para ello, sin que pueda mantener fuera de las mismas, acopios, envases, productos, utensilios o basuras.

e) Será de cuenta del cesionario el pago de todos los gastos por adquisición de productos, salarios y toda clase de retribuciones de personal, Seguridad social y seguros complementarios de accidentes, higiene y desinfección, tributos, tasas y precios públicos que graven la actividad, y en definitiva cualesquiera pagos derivados directa o indirectamente de la explotación del servicio, sin que puedan repercutirse sobre CECOSAM por ningún concepto, ni ésta pueda resultar responsable, ni aún subsidiariamente.

f) El cesionario contratará por su cuenta el servicio de teléfono con la empresa prestataria, y abonará la facturación que por ello se le produzca.

g) El cesionario realizará por su cuenta la limpieza y desinfección de la totalidad de las dependencias cedidas, comprendiendo dicha obligación todo el interior de las mismas desde sus puertas exteriores de acceso y la evacuación y puesta a disposición de los servicios públicos de recogida, de las basuras que se generen por la actividad, abonando la tasa que por tal motivo se le gire por el Ayuntamiento.

h) El cesionario pondrá a disposición del servicio el personal necesario para su prestación en óptimas condiciones, que deberán reunir las condiciones de capacitación necesaria.

En épocas señaladas de especial afluencia de usuarios al recinto, por la significación especial del mismo, se deberá aumentar la disponibilidad de personal, para garantizar la atención del servicio en las condiciones de calidad necesarias.

Todo el personal que intervenga en el servicio deberá vestir correctamente uniformado e identificado, en la forma más adecuada al servicio que preste.

i) En cualquier momento a requerimiento de CECOSAM, el cesionario deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, de Seguridad, Salud, Higiene y de Seguridad Social, en cuanto puedan tener relación

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

con el objeto de este contrato, y en especial las disposiciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En todo caso, mensualmente, deberá entregar copias de los documentos (TC1, TC2 y cualquier otro procedente) que acrediten haber satisfecho las cuotas de Seguridad Social devengadas por el personal que haya prestado servicio. Asimismo deberá entregar copias de los partes de alta en Seguridad Social de los empleados, en los cinco días siguientes a que cada uno comience la prestación de servicios en la explotación objeto de este contrato.

j) El cesionario será responsable de todos los daños y perjuicios causados a personal que intervenga en la explotación, y a terceros, con motivo de la prestación de servicios objeto de este contrato.

Especialmente será responsabilidad del cesionario el cumplimiento de las normas aplicables en materia higiénico-sanitaria y de consumo, y de higiene y seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales, considerándose su incumplimiento, aún sin existencia de expedientes incoados por las autoridades administrativas competentes o siniestros, como incumplimiento grave de este contrato.

El cesionario suscribirá por su exclusiva cuenta, y acreditará su vigencia durante todo el tiempo de duración del contrato, una póliza de seguro de accidentes, responsabilidad civil y defensa e incendios, con garantía ilimitada, que cubra la responsabilidad prevista en los párrafos anteriores.

El cesionario será responsable de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a CECOSAM, y a los bienes y elementos patrimoniales de su propiedad y del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba que gestiona aquélla, derivados de culpa, negligencia o incumplimiento de las condiciones de esta contrata.

La valoración de estos daños y perjuicios será realizada por los Servicios Técnicos de CECOSAM.

k) La ejecución del contrato será a riesgo y ventura del cesionario, y éste no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios.

El cesionario ejercerá directamente la explotación objeto de este contrato, haciendo suyos los beneficios que ello reporte, debiendo, no obstante, dar cuenta a CECOSAM mensualmente de la facturación total que produzca.

El cesionario no podrá ceder, arrendar ni transmitir por ningún título la explotación objeto de este contrato, ni las dependencias e instalaciones cedidas en virtud del mismo.

CECOSAM se reserva el derecho a realizar en dichas instalaciones, sin necesidad de autorización del adjudicatario, aquellas obras o reparaciones de mayor

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

importancia que a su juicio resulten necesarias para el servicio general del inmueble, debiendo comunicarlo al adjudicatario con al menos 15 días de antelación salvo en las urgentes. Si el desarrollo de las obras impidiera una explotación razonable del servicio, la dirección de CECOSAM podrá exonerar al adjudicatario del pago, por el tiempo que duren las mismas.

Expresamente se prohíbe al cesionario el uso del nombre de CECOSAM o del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en cualquier clase de relaciones que mantenga con terceros, haciéndose personal y directamente responsable de las obligaciones que contraiga en el desarrollo de su explotación, sin que puedan resultar afectadas las dependencias e instalaciones cedidas, ni las Instituciones mencionadas.

Ni el adjudicatario ni el personal contratado por este, tendrán ninguna relación laboral con CECOSAM y ello con independencia del momento o la causa en virtud de la cual extinga esta concesión.

18.3.-Por su parte, CECOSAM se obliga:

1) A poner a disposición del adjudicatario/a el local objeto del presente Pliego de Condiciones.

2) A ejercer las acciones precisas para mantenerlo en la pacífica posesión del bien.

3) A respetar al/la adjudicatario/a en su libre disfrute en los términos establecidos en el primer punto de este epígrafe.

Asimismo, y siempre de conformidad y dentro de los límites del TRLCSP, CECOSAM se reserva la posibilidad de modificar, por razones de interés público, algunas de las estipulaciones de los contratos.

19.- <u>Penalidades por incumplimiento</u>.

a) Incumplimientos leves.

1) Desatención al usuario.
2) Falta de limpieza en las instalaciones.
3) No atender los requerimientos emanados de CECOSAM.
4) Retraso en más de una semana en el cumplimiento de obligaciones formales con la Administración Tributaria.
5) Las que se hayan previsto como tal en el presente pliego.

b) Incumplimientos graves.

1) La comisión, por tercera vez, de una falta leve.
2) Incumplimiento de la legislación laboral

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

3) Falta de mantenimiento de las instalaciones.
4) Infidelidad en la custodia de documentos e información de la Administración.
5) Incumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.
6) La falta de colaboración del/la adjudicatario/a para una correcta fiscalización de su gestión por CECOSAM.
7) Efectuar autoliquidaciones trimestrales de IVA por importe inferior al correspondiente a los servicios efectivamente prestados.
8) Ejecución de obras sin previa autorización por CECOSAM
9) Verter residuos a la vía pública
10) Infracción en materia sanitaria o de salud pública.
11) La producción de una grave alteración del orden público a consecuencia del mal funcionamiento del servicio.
12) Incumplimiento de obligaciones tributarias.
13) Las que se hayan previsto como tal en el presente pliego.

c) Incumplimientos muy graves.

1) La comisión, por segunda vez, de una falta grave.
2) Falta reiterada de conservación de la instalación.
3) No tener al corriente de pago los recibos de la póliza de seguros.
4) Destinar las instalaciones objeto de concesión a usos distintos a los contemplados en el presente Pliego de Condiciones.
5) El ocultamiento o falseamiento de datos con objeto de evitar la correcta fiscalización de su gestión por los servicios económicos municipales, que supongan una merma de los ingresos por el Ayuntamiento.
6) El impago de los consumos de agua y/o electricidad.
7) Las que se hayan previsto como tal en el presente Pliego

Los incumplimientos leves se sancionarán con una penalización mínima de 250 euros y máxima de 3000 euros, los incumplimientos graves con una penalización mínima de 3.001 euros y máxima de 8.000 euros y, por último, los incumplimientos muy graves con una penalización mínima de 8.001 euros y máxima de resolución del contrato.

Detectado el posible incumplimiento contractual por el/la adjudicatario/a, se le comunicará por parte de CECOSAM, concediéndosele un plazo de 10 días naturales para que alegue lo que a su derecho conviniere, con puesta de manifiesto del expediente y advertencia de la penalidad propuesta. Transcurrido dicho plazo CECOSAM adoptará el acuerdo que en derecho corresponda, siéndole notificado al/la adjudicatario/a.

La cesión del contrato sin previa autorización o la enajenación de parte del capital social, llevará aparejada la resolución del contrato con incautación de la garantía

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

definitiva y la obligación de continuar en la gestión del servicio hasta que se proceda a completar una nueva licitación.

20.- Incumplimiento contractual.

El incumplimiento por el/la adjudicatario/a de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el resto de documentos contractuales, tendrán la consideración de esencial y podrá ser causa de resolución del contrato.

21.- Incumplimiento de plazos.

La falta de inicio de actividad en el plazo de diez días será causa de extinción de la concesión.

22.- Extinción del contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven del Pliego de Prescripciones Técnicas y de Condiciones podrá llevar aparejada la resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato, con carácter general, y sus efectos son las expresadas en los arts. 223 y siguientes del TRLCSP.

23.- Local sin adjudicar en el presente procedimiento o que se quede, a posteriori, vacío.

El local comercial que se pudiera quedar sin adjudicar en el presente procedimiento, o que quedara libre posteriormente a la celebración de éste, podrán ser sacado nuevamente a concurso o bien por decisión de la Dirección de CECOSAM ser adjudicado quien haya presentado la siguiente oferta más ventajosa en este procedimiento.

24.- Jurisdicción competente.

El presente contrato tiene la consideración de contrato privado y el orden jurisdiccional civil y a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que CECOSAM tiene su sede, será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los mismos. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por los entes y entidades sometidos al TRLCSP que no tengan carácter de Administración Pública, siempre que estos contratos no estén

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

sujetos a una regulación armonizada, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 40 del TRLCSP.

CÓRDOBA, _____2016

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

MODELO DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

D./ Dña. _____, mayor de edad, vecino/a de _____ con domicilio en _____, provisto/a del Documento Nacional de Identidad núm. _____, expedido el _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), desea participar en el procedimiento de adjudicación del Contrato para la concesión, instalación y explotación del local situado en las instalaciones del Cementerio Municipal de Ntra. Sra. de la Fuensanta de Córdoba, destinado a la exposición y venta de lápidas, a cuyos efectos DECLARA conocer y aceptar el Pliego de Condiciones Técnicas y de Contratación.

En Córdoba, a ____ de _____de 2.016.

Fdo.: _____.

ANEXO I.-

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

MODELO DE INFORME DE ENTIDAD BANCARIA

D/Dña. _____, Director/a de la Sucursal número ____ de _____ del Banco/Caja de Ahorros _____.

INFORMA:

Que según los datos y antecedentes que obran en mi poder, D/Dña _____, con DNI núm. _____, es cliente de esta entidad, y que dadas las relaciones comerciales y financieras que hasta el día de la fecha viene manteniendo, se le estima solvencia económica suficiente, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para participar en la licitación del contrato relativo a _____.

Y para que conste y a petición del interesado, se expide el presente informe a los solos efectos de participación en dicha licitación.

En _____ a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

ANEXO II.-

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

EXPEDIENTE Nº: _____

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D./Dña.- _____

Domicilio. _____

_____

D.N.I. _____ **Expedido con fecha.** _____

En nombre propio.

En representación de _____

Domicilio _____

_____

Enterado/a del procedimiento de Licitación, me comprometo a ejecutar lo determinado en el Pliego de Condiciones:

A)1.- Oferta económica sin IVA	**€**
Importe IVA (importe en número)	**€**
TOTAL:	**€**

_____, a_____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____

ANEXO III.-

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)_____ _____, NIF_____ con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en_____ en la calle/plaza/avenida _____ C.P. _____y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)_____ _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) _____ _____, NIF _____, en concepto de garantía definitiva), en virtud de lo dispuesto por artículo 95 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), para responder de las obligaciones siguientes: detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) _____ ante CECOSAM, por importe de (en letra) _____ euros (en cifra)_____

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de CECOSAM, con sujeción a los términos previstos en el TRLCSP, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

_____ (lugar y fecha) _____
(razón social de la entidad _____ (firma de los Apoderados)

ANEXO IV.-

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail:
cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora) _____ (en adelante asegurador) con domicilio en _____ calle _____ y NIF _____ debidamente representado por don (nombre y apellidos del apoderado o apoderados) _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación por la Asesoría Jurídica Municipal que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA A (nombre de la persona asegurada) _____, NIF/CIF_____, en concepto de tomador del seguro, ante CECOSAM, en adelante asegurado, hasta el importe de (importe en letra por el que se constituye el seguro) _____ Euros, en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (identificar el contrato en virtud del cual se presta la caución) _____, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a la normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General del Depósito u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en el TRLCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que CECOSAM, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

_____ (lugar y fecha) _____
(razón social de la entidad _____ (Asegurador)